

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**DEPARTAMENTO COMERCIAL**

**OBJ. : MODIFICA USO GRATUITO**  
**OTORGADO AL CLUB AÉREO DE**  
**CONCEPCIÓN EN EL**  
**AERÓDROMO CARRIEL SUR DE**  
**LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.**

---

**EXENTA N° 0168, 0497,**

**SANTIAGO, 17 NOV. 2015**

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

### **VISTOS**

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Resolución Exenta N° 14/1/2/0170/0784 de fecha 31 de octubre de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 0139/0422 de fecha 01 de octubre de 2015.
- e) Carta Club Aéreo de Concepción de fecha 05 de octubre de 2015. Exp. Ad. Carriel Sur N° 1357.
- f) Correo electrónico de la Jefatura del Aeródromo Carriel Sur de fecha 27 de octubre de 2015.
- g) Of. DGAC N° 14/1/0923/6524 de fecha 29 de octubre de 2015.
- h) Carta Club Aéreo de Concepción de fecha 10 de noviembre de 2015. Exp. Ad. Carriel Sur N° 1458.

### **CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0170/0784 de fecha 31 de octubre de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 0139/0422 de fecha 01 de octubre de 2015 se otorgó el uso gratuito al Club Aéreo de Concepción, RUT 70.017.750-5, en adelante "la Entidad Usuaría", por una superficie total de 747 m<sup>2</sup> distribuidos en 745 m<sup>2</sup> de superficie al interior del hangar compartido con el Club de Planeadores de Concepción y el Club Aéreo Universitario de Concepción, y 2 m<sup>2</sup> de terreno eriazo al exterior del hangar y colindante al mencionado hangar para la construcción de una estructura metálica destinada al almacenaje de 2

tambores para residuos de combustible, todo lo anterior en el Aeródromo Carriel Sur en la ciudad de Concepción.

- b) Que por carta de fecha 05 de octubre de 2015, el Club Aéreo de Concepción solicitó el uso del terreno colindante al antiguo SSEI incluyendo una casa de material ligero de aproximadamente 100 m<sup>2</sup> instala en él.
- c) Que por correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2015, la Jefatura del Aeródromo Carriel Sur manifestó no tener inconvenientes en acceder lo solicitado por el Club Aéreo de Concepción.
- d) Que por Of. DGAC N° 14/1/0923/6524 de fecha 29 de octubre de 2015, la DGAC, informó las condiciones para modificar el uso gratuito citado en el considerando letra a).
- e) Que por carta de fecha 10 de noviembre de 2015, el Club Aéreo de Concepción acepto las condiciones de la letra d), precedente.

## RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar de la fecha de la presente resolución, el Resuelvo N°2) de la Resolución Exenta N° 14/1/2/0170/0784 de fecha 31 de octubre de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 0139/0422 de fecha 01 de octubre de 2015, quedando como se indican a continuación:
  2. **OTÓRGASE** a contar de esta fecha un uso gratuito al Club Aéreo de Concepción, RUT 70.017.750-5, en adelante "la Entidad Usuaria", por una superficie total de 1.347 m<sup>2</sup> distribuidos en 745 m<sup>2</sup> de superficie al interior del hangar compartido con el Club de Planeadores de Concepción y el Club Aéreo Universitario de Concepción, 2 m<sup>2</sup> de terreno eriazo al exterior del hangar y colindante al mencionado hangar para la construcción de una estructura metálica destinada el almacenaje de 2 tambores para residuos de combustible y un terreno eriazo de 600 m<sup>2</sup> donde se encuentra una casa de aproximadamente 100 m<sup>2</sup> al costado del antiguo SSEI, todo lo anterior en el Aeródromo Carriel Sur en la ciudad de Concepción.
2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N° 14/1/2/0170/0784 de fecha 31 de octubre de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 0139/0422 de fecha 01 de octubre de 2015.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. La Entidad Usuaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.

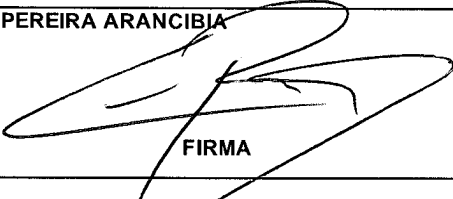
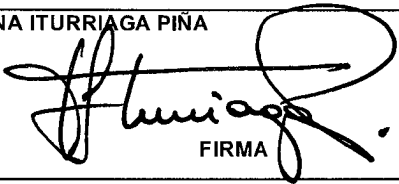


**MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER**  
General de Aviación  
**DIRECTOR GENERAL**

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.



TRABAJADO POR:	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE:
CÉSAR PEREIRA ARANCIBIA  FIRMA	VIVIANA ITURRIAGA PIÑA  FIRMA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**DEPARTAMENTO COMERCIAL**

**OBJ. : MODIFICA USO GRATUITO**  
**OTORGADO AL CLUB AÉREO DE**  
**CONCEPCIÓN EN EL**  
**AERÓDROMO CARRIEL SUR DE**  
**LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.**

---

**EXENTA N° 0 1 6 8 , 0 4 9 7 ,**

**SANTIAGO, 17 NOV. 2015**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Resolución Exenta N° 14/1/2/0170/0784 de fecha 31 de octubre de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 0139/0422 de fecha 01 de octubre de 2015.
- e) Carta Club Aéreo de Concepción de fecha 05 de octubre de 2015. Exp. Ad. Carriel Sur N° 1357.
- f) Correo electrónico de la Jefatura del Aeródromo Carriel Sur de fecha 27 de octubre de 2015.
- g) Of. DGAC N° 14/1/0923/6524 de fecha 29 de octubre de 2015.
- h) Carta Club Aéreo de Concepción de fecha 10 de noviembre de 2015. Exp. Ad. Carriel Sur N° 1458.

**CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0170/0784 de fecha 31 de octubre de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 0139/0422 de fecha 01 de octubre de 2015 se otorgó el uso gratuito al Club Aéreo de Concepción, RUT 70.017.750-5, en adelante "la Entidad Usuaria", por una superficie total de 747 m<sup>2</sup> distribuidos en 745 m<sup>2</sup> de superficie al interior del hangar compartido con el Club de Planeadores de Concepción y el Club Aéreo Universitario de Concepción, y 2 m<sup>2</sup> de terreno eriazo al exterior del hangar y colindante al mencionado hangar para la construcción de una estructura metálica destinada al almacenaje de 2

tambores para residuos de combustible, todo lo anterior en el Aeródromo Carriel Sur en la ciudad de Concepción.

- b) Que por carta de fecha 05 de octubre de 2015, el Club Aéreo de Concepción solicitó el uso del terreno colindante al antiguo SSEI incluyendo una casa de material ligero de aproximadamente 100 m<sup>2</sup> instala en él.
- c) Que por correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2015, la Jefatura del Aeródromo Carriel Sur manifestó no tener inconvenientes en acceder lo solicitado por el Club Aéreo de Concepción.
- d) Que por Of. DGAC N° 14/1/0923/6524 de fecha 29 de octubre de 2015, la DGAC, informó las condiciones para modificar el uso gratuito citado en el considerando letra a).
- e) Que por carta de fecha 10 de noviembre de 2015, el Club Aéreo de Concepción acepto las condiciones de la letra d), precedente.

## RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar de la fecha de la presente resolución, el Resuelvo N°2) de la Resolución Exenta N° 14/1/2/0170/0784 de fecha 31 de octubre de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 0139/0422 de fecha 01 de octubre de 2015, quedando como se indican a continuación:
  2. **OTÓRGASE** a contar de esta fecha un uso gratuito al Club Aéreo de Concepción, RUT 70.017.750-5, en adelante "la Entidad Usuaria", por una superficie total de 1.347 m<sup>2</sup> distribuidos en 745 m<sup>2</sup> de superficie al interior del hangar compartido con el Club de Planeadores de Concepción y el Club Aéreo Universitario de Concepción, 2 m<sup>2</sup> de terreno eriazo al exterior del hangar y colindante al mencionado hangar para la construcción de una estructura metálica destinada el almacenaje de 2 tambores para residuos de combustible y un terreno eriazo de 600 m<sup>2</sup> donde se encuentra una casa de aproximadamente 100 m<sup>2</sup> al costado del antiguo SSEI, todo lo anterior en el Aeródromo Carriel Sur en la ciudad de Concepción.
2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N° 14/1/2/0170/0784 de fecha 31 de octubre de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 0139/0422 de fecha 01 de octubre de 2015.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. La Entidad Usuaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

<b>3 EJEM.</b>	<b>CLUB AÉREO DE CONCEPCIÓN.</b>
1 EJEM.	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
1 EJEM.	DASA, ZAC., AERÓDROMO CARRIEL SUR - CONCEPCIÓN.
1 EJEM.	DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
1 EJEM.	DSG., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES.
1 EJEM.	COM., OFICINA DE PARTES.
1 EJEM.	COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
2 EJEM.	COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.

MLL/vip/mod/cpa/ite 13112015 Exp. Ad. Carriel Sur N° 1357; N° 1458.